


## Repetición parte B especialidad Organización y Gestión Comercial (Tribunal 2 - GC)

 Jueves, 24 de Junio de 2021 10:11:28

# OPOSICIONES 2021 REPETICIÓN PRUEBA ESPECIALIDAD 373 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (TRIBUNAL 2 - GC)



Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se convoca a las personas aspirantes asignadas al Tribunal n.º 2 de Gran Canaria, de la especialidad de Organización y Gestión Comercial, a la repetición de la parte B de la primera prueba en el procedimiento selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 24 de marzo de 2021. [Descargar Resolución 2559/2021 repetición prueba Organización y Gestión Comercial \(pdf\).](#)

Reproducimos el "Resuelvo" de la Resolución literalmente:

"RESUELVO Primero.- Convocar a las personas aspirantes asignadas al Tribunal N.º 2 de la Especialidad Organización y

Gestión Comercial, a la realización de la repetición de la parte B de la

primera prueba que se celebrará el próximo día 26 de junio de 2021, en el Centro de Profesorado de Las Palmas de Gran Canaria a las 12 horas. Se establece el acceso al mismo en los siguientes intervalos horarios 11.20, 11.30, 11.40 y 11.50, conforme a la distribución alfabética prevista en la Resolución N.º 1860, de 4 de junio de 2021, por la que se aprueba y publica la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo. Segundo.- En la repetición de la parte B de la primera prueba, se aplicará lo dispuesto en la Base 17.1.1. párrafo final, otorgándose dos horas para la ejecución de la misma, consistente en el desarrollo por escrito de un tema de entre cinco extraídos al azar del temario correspondiente. Tercero.- Se considerará que las personas aspirantes que no hayan ejercido la opción de forma expresa en el plazo conferido, ejercen su derecho de forma tácita, de forma que la no presentación a la repetición de la prueba el día señalado, supondrá la conservación de su ejercicio y su calificación. De no comparecer aquellos opositores que desarrollaron el tema incorrecto, se entenderá igualmente que ejercen la opción de no calificación de la misma, calificándose únicamente la parte A de la primera prueba. Cuarto.- En todos los casos, no obstante, la presentación al procedimiento selectivo se dará por efectuada a los efectos previstos en la Base 24 de la convocatoria que confiere el derecho a su inclusión o mantenimiento en las listas de empleo que se constituyan, siempre y cuando dispongan de los requisitos de titulación para ello". Igualmente, en el apartado 2 de los "ANTECEDENTES DE HECHO" de la propia Resolución se explica el motivo que ha generado esta situación. Lo reproducimos textualmente: "Segundo.- En el Tribunal N.º 2 de Gran Canaria, de la Especialidad de Organización y Gestión Comercial, una vez efectuado el sorteo, se comunica el resultado del mismo con los temas extraídos que resultaron ser: el 39, el 33, el 10, el 60 y el 38 produciéndose un error en la transcripción de uno de ellos, concretamente en el aula número 423, señalándose, de entre los temas, el número 32 en lugar de señalar el número 33, correspondiente éste al obtenido en el sorteo. Este error no fue advertido hasta la finalización de los ejercicios de modo que, del total de los 61 aspirantes presentados ante dicho Tribunal para la realización de la parte B de la primera prueba, un total de 14 aspirantes, que realizaron la prueba en el aula señalada, fueron informados de forma incorrecta de los temas extraídos al azar, constatándose que 5 de las personas aspirantes, de entre las catorce que realizaron su prueba, han respondido la parte B conforme a un tema no resultante del sorteo, por lo que procede subsanar el vicio en que se ha incurrido en el procedimiento selectivo en lo que se refiere a la realización de esta parte de la primera prueba". Ante esta atípica situación, desde el STEC-IC no podemos menos que poner nuestra Asesoría Jurídica a disposición de todas las personas aspirantes afectadas por esta Resolución a los efectos que procedan.